

las líneas férreas de los Estados Unidos, presentan condiciones naturales bastante buenas; y aunque algunas obras que en ellos son necesarias, especialmente para facilitar la carga y descarga de mercancías, no están fuera del programa que el gobierno federal se ha trazado para mejorar nuestros puertos, su ejecución se ha aplazado, como de menor urgencia que las ya realizadas ó en vías de serlo, en espera del natural y progresivo desarrollo de nuestros recursos fiscales.

No quedaría completa esta imperfecta reseña de las mejoras que en nuestros puertos se han llevado á cabo en los últimos tiempos, si no dijéramos algunas palabras sobre las obras emprendidas en el pequeño puerto de Santa Rosalía, en la península de la Baja California, pocas leguas al Norte de Mulegé.

Abrióse ese puerto en el año de 1885, á solicitud de la sociedad anónima francesa de «El Boleo,» para facilitar, ó más bien, para hacer posible la explotación de ciertos yacimientos de cobre descubiertos pocos años antes en aquellos lugares, á inmediaciones de la costa. Esa compañía, cuyo establecimiento favoreció el gobierno nacional otorgándole liberales franquicias y exenciones, se obligó en un principio á sufragar los gastos que causase la apertura del puerto, siempre que los derechos que en él se recaudasen no alcanzaran á cubrirlos; pero pronto se vió que la aduana allí establecida, no sólo pagaba sus gastos, sino que proporcionaba al fisco entradas que alguna vez se han acercado á \$ 100.000 anuales, y la población minera que en Santa Rosalía se ha formado, llega ya á más de ocho mil habitantes, entre los cuales la Compañía del Boleo distribuye, simplemente en jornales, más de un millón de pesos al año.

El movimiento del puerto, que á falta de una ensenada ó golfo natural, se localizó en una rada abierta, fué aumentando gradualmente; y en 1892 la Compañía del Boleo contrató con el gobierno nacional, *sin auxilio pecuniario de ningún género, sino á sus propias expensas*, la formación de un dique destinado á proteger á las embarcaciones contra los vientos del Noroeste, dominantes y peligrosísimos durante el invierno en el golfo de California. La obra se comenzó desde luego, y no sin dificultades se ha continuado hasta alcanzar el dique una longitud de cerca de setecientos metros, de los cuales más de cuatrocientos en aguas que alcanzan una profundidad de diez ó más metros.

Según los datos fehacientes de que hemos podido disponer, la Compañía ha invertido hasta ahora en esta mejora más de un millón de pesos, demostrando así al gobierno nacional y á la República que ha sido digna de las franquicias y de la protección y apoyo que se le han concedido, y sin los cuales habría sido imposible la explotación de aquellas riquezas mineras, por su situación en una parte de nuestro territorio especialmente estéril, ingrata y desprovista de todo recurso natural de subsistencia.

* *

Mencionaremos, para terminar esta imperfecta reseña de nuestra evolución en materia de comunicaciones marítimas, la reciente instalación en Veracruz de un dique flotante y en Guaymas de un varadero, que prestan útiles servicios á los buques que hacen el tráfico en ambos Océanos, cuando necesitan reparaciones ó la limpia de sus fondos. Débese también esta mejora al esfuerzo de nuestro Gobierno, obligado á suplir con los recursos de la colectividad de que es órgano, las numerosas deficiencias de la iniciativa individual, todavía anémica y perezosa.

CAPÍTULO IV

CORREOS Y TELÉGRAFOS. TELÉFONOS

Ocioso parece decir que el servicio de correos, como en los modernos tiempos lo concebimos, era desconocido para los primitivos pobladores de este suelo. Sin embargo, al decir de cronistas é historiadores, había, al menos para servir á los monarcas meshicas, una organización que describe así el *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, publicado por el señor Lic. D. Manuel Orozco y Berra:

«Los correos de que se servían los mexicanos con mucha frecuencia, usaban diferentes insignias, según la noticia ó el negocio de que eran portadores. Si la noticia era de haber perdido los mexicanos una batalla, llevaba el correo los cabellos sueltos, y al llegar á la capital se iba en derecha á palacio, donde, puesto de rodillas delante del rey, daba cuenta del suceso. Si era, por el contrario, alguna batalla ganada, llevaba los cabellos atados con una cuerda de color, y el cuerpo ceñido con un paño blanco de algodón, en la mano izquierda una rodela y en la derecha una espada, que manejaba como en actitud de combatir, demostrando de este modo su júbilo y cantando los hechos gloriosos de los antiguos mexicanos.

»El pueblo, regocijado al verlo, lo conducía con iguales demostraciones al palacio real. A fin de que los mensajes llegasen prontamente, había en los caminos principales del reino unas torrecillas, distantes seis millas una de otra, donde estaban los correos, dispuestos siempre á ponerse en camino. Cuando se despachaba el primer correo, andaba con toda la celeridad posible á la primera posta ó torrecilla, donde comunicaba á otro el mensaje, ó le entregaba, si las traía consigo, las pinturas que representaban la noticia ó el negocio, y de que se servían en lugar de cartas. El segundo corría del mismo modo hasta la posta inmediata, y así continuaban por grande que fuera la distancia. Hay autores que dicen que de aquel modo atravesaba un mensaje la distancia de trescientas millas en un solo día. Motecuhzoma se servía del mismo medio para proveerse diariamente de pescado fresco del Seno Mexicano, que por la parte más corta distaba de la capital más de doscientas millas. Estos correos se ejercitaban desde niños en su oficio, y para estimularlos, los sacerdotes que los educaban daban premios á los vencedores.»

* * *

Durante la época colonial, comenzó por ser el de Correo mayor de la Nueva España uno de los oficios vendibles y renunciables, es decir, un monopolio puesto en manos de un particular, quien compraba á la Corona la facultad exclusiva de desempeñar á su costa determinado servicio público, cobrando en compensación ciertos derechos que se fijaban en un arancel ó tarifa especial. «Las reglas prefinidas cuando se estableció este ramo en los apuros de nuestra monarquía,—dice el marqués de Sonora en su informe al virrey D. Antonio Bucarelli y Ursúa,—para las ventas y renunciaciones de todos los oficios públicos que por esta calidad pertenecen á la Corona, son las más acertadas y adaptables al preciso fin de su institución, pues en la primera adquisición de ellos pagan los compradores todo el precio en que se avalúan por inteligentes y oficiales reales, en que suele haber ocultas negociaciones, y en los casos de renuncia, si es la primera, percibe el Erario real la mitad del valor y sólo una tercera parte en las sucesivas; pero cuando mueren los poseedores sin hacerlas ó faltan á las formalidades prescritas en las leyes y Reales cédulas, caducan los oficios y vuelven á su origen en beneficio de la Real hacienda.»

Era, pues, esto de los oficios públicos vendibles y renunciables, como los *asientos* ó arrendamientos de impuestos, uno de tantos expedientes fiscales á que ocurrieron aquellos empobrecidos gobiernos para salir momentáneamente de apuros, sin parar mientes en que no hacían sino poner las funciones que en bien de la comunidad debían haber ejercido, en manos de particulares, generalmente poderosos, que no se curaban sino de lucrar á costa de quienes no lo eran tanto, usando y abusando en nombre del Rey, y como sus representantes, de los enormes privilegios que él se había reservado para su servicio y el de sus vasallos.

A algunos de estos oficios públicos iban anexos cargos honoríficos de cierta importancia, y así sucedía con el de Correo mayor de la Nueva España, que llevaba consigo el de regidor perpetuo de la ciudad de México; lo que no impidió que en 1604, por ejemplo, se rematase ese oficio en pública subasta en favor de un mancebo que aun no llegaba á la mayor edad, D. Alonso Díez de la Rivera.

Curiosas por todo extremo son las noticias que sobre los correos en la Nueva España, y aun en la Metrópoli, hallamos en el ya citado informe del marqués de Sonora, y permitanos el lector que, en lugar del desabrido extracto que de ellas pudiéramos hacer, pongamos ante su vista, suprimiendo sólo algunas fechas y referencias que carecerían de interés, las palabras mismas del insigne D. José de Gálvez, conser-

vándoles hasta la especial ortografía con que fueron publicadas por la Sección de Fomento del Ministerio de Gobernación, en el año de 1867 (1):

«El utilísimo establecimiento del Correo Marítimo que, venciendo las mayores distancias, ha unido los grandes Imperios de las dos Américas en recíproca correspondencia con la Monarquía Capital, produjo en esta Nueva España la considerable ventaja de que el oficio de Correo mayor de Tierra se incorporase á la Corona, y que hoy se Administre esta Renta bajo las reglas y ordenanzas que aseguran la fe Pública, con un aumento de valores que puede llegar en breve á la cantidad anual de cien mil pesos, en el supuesto de que ya se acerca á ochenta mil pesos su producto líquido.

»Sabemos que en España tuvieron principio los correos de Tierra desde el año de 1518, y que conquistadas las Américas, se fueron creando sucesivamente estos oficios en la basta extensión de los Reynos que comprende, respecto de que el Señor Emperador Carlos V, por el año de 1525, hizo merced perpetua de Correo mayor del Perú al Doctor Galíndez de Carbajal; pero en esta Nueva España llegó á erigirse dicho Empleo en Oficio bendible y renunciable, y con esta calidad estaba últimamente enagenado á Don Antonio Méndez Prieto por la suma de sesenta y un mil setecientos setenta pesos en que fué abaludado para despacharle el Título.

»En el 16 del Libro 3.º de nuestra Recopilación Indiana, se trata de las cartas, correos y Indios Chásquis, cuya denominación se dió siempre en el Perú á los Naturales destinados á este ejercicio, que recomiendan las Leyes, encargando su buen trato y pago efectivo. Y como los expresados oficios de Correos mayores se hallaban en Poseedores Particulares por Merced de sus servicios pecuniarios, tenían obligación de entregar libres de Portes las cartas y Pliegos para Tribunales y Ministros de Justicia y Real Hazienda, pues aun así les quedava una excesiva utilidad.

»Por el Reglamento Provisional que en 1764 hizo el Excmo. Señor Marqués de Grimaldi para el Establecimiento y gobierno del Correo Marítimo entre España y las Indias Occidentales, se previno que los Oficios de Veracruz y México se agregasen desde luego á la nueva Administración que debía establecerse de cuenta de S. M., prometiendo indemnizar al Dueño el valor de ellos; y por Instrucción particular que se dió á Don Domingo Antonio López, destinado para arreglar la correspondencia Marítima de este Reyno, se le mandaron establecer Postas intermedias de Veracruz á México, y que las demás caxas ó Estafetas de las Provincias Interiores, quedasen á la Dirección de los Poseedores Particulares, entre tanto que S. M. resolvía incorporarlas á su Real Corona devolviendo á los interesados su legítimo haber.

»A este fin se advirtió también en la expresada Instrucción que se pidieran al Correo mayor de Tierra las cuentas de tres quinquenios para averiguar los verdaderos productos de estos oficios, y se dieron órdenes bien positivas al Señor Marqués de Cruillas sobre que se justificara con legítimos Documentos el total desembolso que había hecho Don Antonio Méndez Prieto, que los gozava con el de Regidor de esta Ciudad. Pero como tenía demasiada protección al auxilio de las grandes utilidades que le producían todos los correos del Reyno, halló muchos apoyos para contradecir el nuevo Establecimiento, con la idea de embazarar la justa y consiguiente incorporación que se anunciaba en el Reglamento Provisional.

»Con vista de las dificultades infundadas que subcitó Méndez Prieto cuadyubado de sus Protectores, á fin de eludir ó dilatar el cumplimiento de las Resoluciones tomadas sobre este importantísimo asunto, conoció el Rey la necesidad de proceder desde luego á la absoluta incorporación del Oficio de Correo mayor de este Reyno; y por su Real Cédula expedida el 21 de Diciembre de 1765, lo mandó devolver efectivamente á la Corona, con el de Regidor y demás regalías anexas al mismo Oficio, previniendo que interin se determinava la cantidad que debía percibir Méndez Prieto, se le pagara el rédito correspondiente á razón de cinco por ciento de los sesenta y un mil setecientos setenta pesos en que se tasó el oficio para

(1) Informe general que, en virtud de Real orden, instruyó y entregó el Excmo. Sr. Marqués de Sonora, siendo Visitador general de este Reino, al Excmo. Sr. Virrey Frey D. Antonio Bucarelli y Ursúa, con fecha 31 de Diciembre de 1771. Se arregló y encuadernó siendo secretario del Virreinato el coronel de dragones Antonio Bonilla. Publicado por la Sección de Fomento del Ministerio de Gobernación. México. Imprenta de Santiago White, callejón de Santa Clara, n.º 9, 1867.